

## RESOLUCIÓN Nº 089-2021-R-E

Lambayeque, 18 de febrero del 2021

#### **VISTO**

El Oficio Nº 0032-2021-OPP, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando la emisión de la Resolución Rectoral, que apruebe la Modificación del Presupuesto Institucional de Ingresos – PII – y como consecuencia el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo.

#### **CONSIDERANDO:**



Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, califico el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países en el mundo de manera simultánea, por lo que el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo Nº. 184-2020-PCM declaro el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID – 19, y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía, a tener restringido el ejercicio de los derechos constitucionales, relativos a la libertad y la seguridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; situación de restricciones que llevo a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a acatar el aislamiento social en todos sus niveles.

El Aislamiento Social, perjudico al Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la CAPTACION de recursos financieros, que conforman su Presupuesto de Ingresos, al recaudar por el cobro de tasas de derechos, tasas administrativas, venta de servicios, entre otros ingresos en el Año Fiscal 2020 el mismo que financia al Presupuesto de Gastos por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados — RDR; la captación de ingresos durante el año fiscal 2020, es aproximadamente S/ 17'352,000.00 soles, equivalente al 45% de la Programación de captación ingresos Año 2020 que fuera de S/ 38'552,183.00 soles, sin incluir el Saldo de Balance de años anteriores S/ 18'686,181.96), que constituyó un Presupuesto Institucional de Ingresos Modificado de S/ 57'238,365.00 soles; situación que se debió a la pandemia, que no permitió realizar las actividades, tanto académicas como administrativas, económicas y de responsabilidad social.



Que, en el marco de la nueva convivencia social y continuación de la pandemia durante el primer semestre del Año Fiscal 2021, se mantendrán las restricciones como es el aislamiento social y mantenernos vigilantes en el cuidado de la salud, por el rebrote del COVID – 19, el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, prorrogó el Estado de Emergencia Nacional.

Que, el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo durante el Año Fiscal 2021 ha Programado un Presupuesto de Ingresos de S/ 47'961,646.00 soles, que incluye el Saldo de Balance de S/ 8'358,266.00 soles; teniéndose en cuenta que no se realizaran actividades académicas y presenciales por los integrantes de la comunidad universitaria, las mismas que se desarrollaran de manera remota, por el aislamiento social, al estar la Región Lambayeque con un nivel de alerta alto en el rebrote del COVID – 19; se adopta la medida de REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2021; tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:



### RESOLUCIÓN Nº 089-2021-R-E

Lambayeque, 18 de febrero del 2021

#### **INGRESOS:**

Clasificador de Ingreso	CONCEPTO DEL INGRESO	TOTAL PIA INGRESO	Reducc. TOTAL INGRESOS	TOTAL PIM INGRESOS
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	47,961,646	9,172,322	38,789,324
1.3.	VENTAS DE BIENES Y SERV.Y DERECHO	39,168,695	8,240,997	30,927,698
1.3. 1	VENTA DE BIENES	375,787	25,678	350,109
1.3. 2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVO	15,211,537	6,857,799	8,353,738
1.3. 3	VENTA DE SERVICIOS	23,581,371	1,357,520	22,223,851
1.5.	OTROS INGRESOS	434,685	19,582	415,103
1.5. 2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARI	394,411	4,344	390,067
1.5. 5	INGRESOS DIVERSOS	40,274	15,238	25,036
1.9.	SALDOS DE BALANCE	8,358,266	911,743	7,446,523
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	8,358,266	911,743	7,446,523
	TOTAL	47,961,646	9,172,322	38,789,324





Que, como se podrá notificar el Presupuesto de Ingresos Año Fiscal 2021, por la captación de recursos económicos por el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, sufrirá una REDUCCION de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE Y DOS Y 00/100 SOLES (S/9'172,322.00), de su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2021, que fuera aprobado por S/47'961,646.00 soles;

Que, mediante Ley Nº 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Nº 016-2020-R-E de fecha 23.12.2020, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2021, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, por un monto de S/ 152`640,573.00 soles por toda Fuente de Financiamiento, el cual se financia, entre otras, con la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados con la suma de S/ 47'961,646.00 soles;

Que, lo indicado en el cuarto considerando de la presente, repercute en el Crédito Presupuestario, del Presupuesto de Gastos Institucionales, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados – RDR, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, que fuera aprobado mediante Resolución Nº 1504-2017-R, originándose en este caso, una Modificación Presupuestaria de Tipo **7. REDUCCIONES DE MARCO**; debiéndose autorizarse la indicada modificación para la correspondiente compatibilización y actualización de la Programación de Compromiso Anual – PCA;



## RESOLUCIÓN Nº 089-2021-R-E

Lambayeque, 18 de febrero del 2021

Que, de conformidad con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°. 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021, dispone que de *producirse una modificación en las estimaciones de ingresos* que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados (RDR), autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 29 de enero de 2021, para Modificar su Presupuesto Institucional Aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado.

Que, la presente resolución por analogía (Modificación A Nivel Funcional Programático) es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y; con el artículo 25, literal b), de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.1; el Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, debe remitir copia de la Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificatorias, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público:

Que, estando a lo que dispone la Ley Nº 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Articulo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;



Artículo 1º.- Objeto

**Modificar** el Presupuesto Institucional de *Ingresos y de Gastos* del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, aprobado por la Ley Nº 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2021 y, la Resolución Nº 016-2020-R-E, el mismo que se **reduce** hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTE Y CUATRO Y/100 SOLES (S/ 38'789,324.00), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento y Rubro 2 – 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, así como por las implicancias descritas en el segundo y tercer parágrafo de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





### RESOLUCIÓN Nº 089-2021-R-E

Lambayeque, 18 de febrero del 2021

Clasifica dor de lagreso	CONCEPTO DEL INGRESO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GASTO - PIA - AÑO FISCAL 2021	REDUCCION DEL INGRESO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM -AÑO FISCAL 2021
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	47,961,646	9,172,322	38,789,324
1.3.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIV	39,168,695	8,240,997	30,927,698
1.3. 1	YENTA DE BIENES	375,787	25,678	350,109
1.3. 2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	15,211,537	6,857,799	8,353,738
1.3. 3	YENTA DE SERVICIOS	23,581,371	1,357,520	22,223,851
1.5.	OTROS INGRESOS	434,685	19,582	415,103
1.5. 1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0
1.5. 2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	394,411	4,344	390,067
1.5. 5	INGRESOS DIVERSOS	40,274	15,238	25,036
1.9.	SALDOS DE BALANCE	8,358,266	911743	7,446,523
1.9. 1	SALDOS DE BALANCE	8,358,266	911,743	7,446,523
	TOTAL	47,961,646	9,172,322	38,789,324





**EGRESOS:** 

**En Soles** 

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

SECTOR: 10 EDUCACION
PLIEGO: 523 U.N.PEDRO RUIZ GALLO

UNIDAD EJECUTORA: 0101 U.N. PEDRO RUIZ GALLO FTE. FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORÍA Y GENERICA DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GASTO - PIA - AÑO FISCAL 2021	REDUCCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM - AÑO FISCAL 2021
5 GASTO CORRIENTE	36,470,522	0	36,470,522
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,972,450.00	0	13,972,450
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			
3. BIENESY SERVICIOS	22,459,790.00	0	22,459,790
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38,282.00	0	38,282
5. OTROS GASTOS	0	0	0
6 GASTO DE CAPITAL	11,491,124	9,172,322	2,318,802
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,491,124.00	9,172,322	2,318,802
TOTALES	47,961,646	9,172,322	38,789,324



#### RESOLUCIÓN Nº 089-2021-R-E

Lambayeque, 18 de febrero del 2021

Artículo 2º.- El analítico del PRESUPUESTO DEL INGRESO, está conforme a la NOTA DE MODIFICACION TIPO 7. REDUCCIONES DEL MARCO Nº 000000009 "Modificaciones Presupuestarias Por Notas", cuyo detalle está a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica Detallada, Específica y Específica Detallada del Ingreso, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El analítico del PRESUPUESTO DEL GASTO, está conforme a la NOTA DE MODIFICACION TIPO 7. REDUCCIONES DEL MARCO Nº 000000009 "Modificaciones Presupuestarias Por Notas", cuyo detalle está a nivel de Secuencia de Función, Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Acciones de Inversiones/Obras, Función, División de Función, Grupo Funcional, Rubro, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Sub Genérica Detallada, Específica y Específica Detallada del Gasto, y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo es la responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta la rebaja de los recursos que financian el Presupuesto de Gastos, de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (RDR), establecidos en los artículos 2º y 3º del presente acto administrativo.

#### Artículo 5º - Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SLINDA LUZMILA VIGO VARGAS Rectora (e)

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General

mcip

SIDADA